



## NOTARIA PÚBLICA PRIMERA

Círculo Notarial de Panamá  
REPÚBLICA DE PANAMA

### DECLARACIÓN JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), ante mí, el Licenciado **JORGE ELIEZER GANTES SING, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA**, con cédula número ocho-quinientos nueve-novecientos ochenta y cinco(8-509-985), comparece personalmente **LUIS ÁNGEL RAMÍREZ EDWARDS**, varón, panameño, licenciado de profesión, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número ocho – trescientos ochenta y dos – doscientos treinta y cinco (8-382-235), en su condición de Secretario Técnico, debidamente facultado, actuando en nombre y representación del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES) y su Unidad Coordinadora y Ejecutora de los Programas (UCEP), organismo administrativo adscrito al Ministerio de Ambiente, Promotora del Proyecto de "**ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA COMUNIDAD DE BERBÁ, SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE COROTÚ CIVIL Y LA CONSTRUCCIÓN DE 922 UNIDADES DE SANIDAD BÁSICA (INCLUYENDO 16 ESPECIALES) EN EL CORREGIMIENTO DE BACO, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ**", por este medio y bajo la gravedad de juramento, **DECLARO Y CONFIRMO** que la información aquí expresada es verdadera y que el Proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales no significativos de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23) del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123) de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo número ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011) por el cual se Reglamenta el Capítulo Segundo (II) del Título Cuarto (IV) de la Ley número cuarenta y uno (41) de uno (1) de junio de mil novecientos noventa y ocho (1998).--

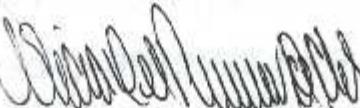
Para constancia, la firma por ante mí, el notario que doy fe, junto con los testigos

instrumentales, ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE, con cédula número dos- ochenta y cuatro- doscientos dos (2-84-202) y YIPSA AVILA DE BURNETT, con cédula número seis- cuarenta y siete- mil cuatrocientos ochenta y seis (6-47-1486), ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontró conforme y le impartieron su aprobación y firman todos para constancia, por ante el Notario que doy fe.

  
LUIS ÁNGEL RAMÍREZ EDWARDS

Secretario Técnico

Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible (CONADES)

  
ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE

  
YIPSA AVILA DE BURNETT



Lto. Jorge E. Gantes S.  
Notario Público Primero